

**H. AYUNTAMIENTO DE SILAO
DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
PRESENTE.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos, recibimos el oficio clave DGAJ/DACL/0553/2019, signado por el Licenciado Fidel Martínez Mares Director de Asesoría y Capacitación Legal adscrito a la Secretaria de Gobierno del Estado, para efecto de estudio y dictamen, en ese sentido, esta Comisión que tengo a bien presidir, someto a consideración de este órgano edilicio, el siguiente:

DICTAMEN CNYSAL/03/2019

ANTECEDENTES. En la décima novena Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, desarrollada el 14 de junio de 2019, se aprobó por unanimidad el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, consecuentemente, se solicitó su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, previo a la etapa de publicación, la Dirección de Asesoría y Capacitación del Estado, tuvo a bien emitir un pliego de observaciones relativas al reglamento aprobado por este Honorable Ayuntamiento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Silao, se formula el presente dictamen en atención a las siguientes:

Consideraciones

1. Pliego de observaciones –oficio DGAJ/DACL/0553/2019-.

Los comentarios remitidos por el Director de Asesoría y Capacitación Legal adscrito a la Secretaria de Gobierno del Estado, son con la finalidad de procurar que el documento a publicar se integre debidamente de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como los principios básicos de formato y técnica reglamentaria.

Vistos los once puntos manifestados en el oficio materia del presente dictamen, esta Comisión, estima que las observaciones emitidas son de *forma* en cuanto a cuestiones de formato y denominación incorrecta de diversos dispositivos legales, sin que existan cambios de *fondo* relativas al

objeto del reglamento aprobado, en ese sentido, se procede a atender y solventar las observaciones en los términos propuestos por el titular de la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal de Gobierno del Estado, respecto del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Bajo el contexto anterior, se propone al pleno este Honorable Ayuntamiento lo siguiente:

PRIMERO. Téngase a la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, por dando cabal cumplimiento a las observaciones consignadas en el oficio DGAJ/DACL/0553/2019, signado por el Licenciado Fidel Martínez Mares Director de Asesoría y Capacitación Legal adscrito a la Secretaria de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, realicé los trámites correspondientes a promulgar y ordenar la publicación del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 77, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 16 DE AGOSTO DE 2019

“CIUDAD DE VANGUARDIA”

LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO

LICENCIADO JOSÉ CRUZ RANGEL PÉREZ

REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMSIÓN

PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR

REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN